



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000084-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Función Pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2014.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2014, ha admitido a trámite la Moción, M/000084, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Función Pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2014.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de junio de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000084 relativa a "Política general en materia de Función Pública":

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder en un plazo de tres meses, previas negociación con los representantes de los trabajadores y exposición pública a través del portal del empleado público a fin de que se puedan formular las alegaciones oportunas, a la presentación de un proyecto de reforma de la Ley de la Función Pública de Castilla y León adaptándola al Estatuto básico del Empleado Público.

Dicha reforma contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) El mantenimiento de la configuración del Consejo de la Función Pública de Castilla y León con las competencias que actualmente tiene atribuidas, sin impulsar su reducción.**



- b) **El establecimiento de un concurso abierto y permanente de provisión de puestos de trabajo para los funcionarios, que incluya la totalidad de plazas vacantes. En el plazo de tres meses se procederá a la convocatoria de un concurso general en el que estarán incluidas la totalidad de las plazas que no estén cubiertas con carácter definitivo.**
- c) **La publicidad de las gratificaciones concedidas a trabajadores por servicios extraordinarios, puesto a puesto, con las prevenciones que exige la legislación sobre protección de datos, como se hace con otra información pública de carácter personal.**
- d) **La limitación del sistema de cobertura de puestos de trabajo por libre designación a los puestos superiores a jefes de servicio o puestos equivalentes de la Administración Institucional y secretaría de los miembros del Consejo de Gobierno.**
- e) **La exclusión de la posibilidad de que los funcionarios públicos de la Comunidad que desempeñen sus funciones en la misma, presten sus servicios a otros entes del sector público.**
- f) **La restricción de las comisiones de servicio a aquellas situaciones que, excepcionalmente por necesidades de servicio, se hallen debidamente justificadas y tengan titular con reserva de puesto, no permitiéndose para otros supuestos, Dichas comisiones se articularán mediante convocatoria pública y abierta entre los trabajadores públicos que puedan optar a las mismas.**

Dicho procedimiento será el utilizado para la cobertura de puestos de trabajo con carácter temporal en los casos en los que razones coyunturales lo aconsejasen, sin que en ningún caso puedan realizarse atribuciones de funciones temporales con carácter forzoso.
- g) **El establecimiento de las bases para garantizar la carrera profesional de los empleados públicos en toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Implantando la promoción interna cruzada para todos los cuerpos y escalas y todas las competencias funcionales facilitándose así la promoción profesional de los empleados públicos, dotándose de esta forma de un elemento de optimización de recursos humanos existentes en el seno de la Comunidad de Castilla y León.**
- h) **El diseño de un sistema de formación de los empleados públicos adecuado a las nuevas necesidades, estableciendo criterios objetivos para el acceso de aquellos a la misma. Todos los programas de formación de los empleados públicos serán desarrollados y ejecutados directamente por la ECLAP.**
- i) **La ampliación del ámbito de aplicación de la misma a todos los empleados públicos de la totalidad de la Administración institucional, quedando incluidos aquellos de los entes públicos de derecho privado que hubieran accedido a dicha condición previa convocatoria pública y habiendo superado las correspondientes pruebas de acceso celebradas conforme a los principios y condiciones recogidos en la propia ley reguladora de la Función Pública de Castilla y León.**



2. Desarrollar el reglamento regulador del procedimiento para la elaboración y publicidad de las Relaciones de puestos de trabajo (RPT) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al objeto de poder disponer de una actualización completa y real de la RPT antes de finalizar 2014. Dicho reglamento garantizará la participación de los representantes de los trabajadores en la elaboración de las mismas y su exposición pública a través del portal del empleado público a fin de que estos puedan formular las alegaciones que consideren convenientes. Las Relaciones de Puestos de Trabajo serán aprobadas por Decreto y publicadas en el BOCyL.

3. Iniciar un proceso de reversión a la situación previa al inicio de la crisis en lo referente a las condiciones de desarrollo de trabajo de los empleados públicos, procediéndose a la reimplantación de la jornada laboral de 35 horas y suprimiéndose la prolongación de jornada prevista para determinados funcionarios que ocupan puestos de libre designación y las percepciones económicas que conlleva la misma.

4. Desechar el establecimiento de encomiendas de gestión, tanto a entidades del sector público de la Comunidad ajenas a la administración general o institucional como a las de otras administraciones públicas, como forma de prestación de servicios o gestión de competencias propias de la administración de la Comunidad Autónoma.

5. Establecer un plan de pensiones para los trabajadores públicos de la Comunidad Autónoma en los mismos términos que el existente para los de la administración del Estado, dotándolo con las cantidades que las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido recogiendo para estos y que los trabajadores de la Comunidad no han percibido de forma alguna.

6. Ampliar la tasa de reposición en los centros de atención directa de Sanidad, Educación, Gerencia de Servicios Sociales, Empleo y Operativo del Servicio de Extinción de Incendios. Se extenderá a todas las Consejerías, y, con carácter específico, a aquellas que tengan externalizada la prestación o gestión de servicios de forma que se produzca su reversión.

7. Hacer públicas las empresas privadas que prestan servicio en centros de la Administración de Castilla y León así como los contratos de servicios que realizan para la Administración regional, así como, su importe económico detallado y la justificación de su necesidad.

8. Poner en marcha una campaña de dignificación y reconocimiento social del papel y trabajo de los empleados públicos.

9. Implantar el servicio de prevención riesgos laborales propio, asumiendo con empleados públicos las especialidades de la vigilancia de la salud y la seguridad en el trabajo.

10. En el plazo de treinta días, la Junta de Castilla y León hará públicos los siguientes datos:

- Relación completa de plazas vacantes de la administración general e institucional, que incluirá todos los datos correspondientes a las mismas que constan en las Relaciones de Puestos de Trabajo.



- **Relación completa de plazas cubiertas que no lo hayan sido a través de los procedimientos de concurso o libre designación, que incluirá todos los datos correspondientes a las mismas que constan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, el procedimiento por el que han sido cubiertas y la situación administrativa de la persona que las ocupa.**
- **La relación completa de las fechas de los concursos convocados en los últimos ocho años y cuya resolución definitiva última exceda de un año.**
- **La relación completa de puestos de trabajo cuyos titulares perciben complemento por prolongación de jornada.**

Valladolid, 30 de mayo de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda